



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 168 DE 2025

"Por medio del cual se corrige un yerro formal en el Decreto 155 de 2025, "por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la Vigencia 2025"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 45 Ley 4 de 1913, Ley 1437 de 2011, Decreto de encargo N°165 del 21 de agosto de 2025 y acta de posesión del 22 de agosto de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Ley 4 de 1913 – Sobre régimen político y municipal – señala como se realizan los yerros caligráficos o tipográficos, así como se describe:

"ARTICULO 45. Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador."

Además, según el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –señala sobre las correcciones formales, así:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, el día once (11) de agosto del año en curso, la Alcaldía de Caldas, Antioquia, expidió el Decreto número 155 de 2025, *"por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"*, sin embargo, se evidencia un error formal con relación al consecutivo de Acuerdo Municipal, esto es, en lo correspondiente a la norma que lo regula y faculta al Alcalde, además, del inciso séptimo (7) de dicho Decreto, por lo que, por medio del presente Decreto se pretende corregir mediante las facultades otorgadas por la Ley.

Y, por consiguiente, el Alcalde, haciendo uso de las facultades legales y constitucionales,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 168 DE 2025

DECRETA:

ARTÍCULO 1. CORRÍJASE el párrafo de regulación normativa y facultativa del Decreto 155 de 2025, *"por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"*, quedando de la siguiente manera:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y el Acuerdo Municipal N°008 de 2025, y

ARTÍCULO 2. CORRÍJASE el inciso séptimo (7) del Decreto 155 de 2025, *"por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"*, quedando de la siguiente manera:

(...)

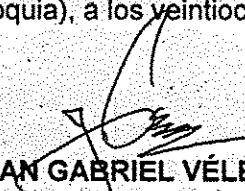
El Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo 007 del 09 de agosto de 2025, mediante el cual autoriza los movimientos presupuestales que se relacionan en el presente acto.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones del Decreto 155 de 2025, *"por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"*.

ARTÍCULO 4. El presente decreto se entiende incorporado al Decreto 155 de 2025, *"por medio del cual se realizan unas adiciones y traslados al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"* y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los veintiocho (28) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Alcalde (E)

Proyectó: Roosevelth Vanegas Abogado – Contratista	Revisó: Marina Hincapié Avila Secretaria General	Aprobó: Marina Hincapié Avila Secretaria General
---	---	---